



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028-2011-P-CE-PJ

Lima, 28 de junio de 2011

VISTO;

El Oficio N° 3128-2011-P-CSJLI/PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, remitiendo la solicitud de renuncia presentada por la doctora María Elena Carmen Palomino Thompson, Juez Superior titular de la mencionada sede judicial; con certificación de firma ante Notario Público de Lima, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la doctora María Elena Carmen Palomino Thompson formula renuncia al cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el que fue nombrada mediante Resolución N° 03-JHM de fecha 29 de abril de 1994; asimismo, peticiona el pago de los beneficios sociales que le corresponden y se asigne la pensión de cesantía correspondiente.

Segundo: Que, el cargo de magistrado termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero: Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por la recurrente no implica en modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como magistrada de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 02, Res. Adm. N° 028-2011-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora María Elena Carmen Palomino Thompson al cargo de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Remitir a la Gerencia General del Poder Judicial el pedido presentado por la doctora María Elena Carmen Palomino Thompson con relación al pago de sus beneficios sociales y pensión de cesantía, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Transcríbese la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente